



La lucha contra el discurso de odio

Recomendación núm. 15 de política general de la ECRI: temas principales

” El discurso de odio conlleva graves peligros para la cohesión de una sociedad democrática, la protección de los derechos humanos y el Estado de derecho. La acción contra la utilización del discurso de odio debería servir para proteger a las personas y a los grupos de personas, en lugar de las creencias, las ideologías o religiones particulares. Las restricciones al discurso de odio no deberían utilizarse indebidamente para silenciar a las minorías y para erradicar toda crítica a las políticas oficiales, la oposición política o las creencias religiosas.

MENSAJE PRINCIPAL

Una acción efectiva contra la utilización del discurso de odio requiere:

- ▶ El reconocimiento de la crucial importancia que revisten la libertad de expresión, la tolerancia y el respeto a la igual dignidad;
- ▶ La identificación de las condiciones que conducen a la utilización del discurso de odio, y la adopción de medidas apropiadas para eliminarlas; y
- ▶ La participación y el compromiso de una gran diversidad de actores privados y no gubernamentales, además de actores públicos.

RECOMENDACIONES SELECCIONADAS

1. Sensibilizar acerca de la importancia de respetar el pluralismo, y de los peligros que conlleva el discurso de odio, pero también demostrar la falsedad de los argumentos en los que se apoya, y que es algo inaceptable:

- ▶ Luchando contra la información errónea, los estereotipos negativos y la estigmatización;
- ▶ Estableciendo programas educativos específicos para la infancia, la juventud, el funcionariado y el público en general;
- ▶ Apoyando a las organizaciones no gubernamentales, los organismos de promoción de la igualdad y las instituciones nacionales de derechos humanos que luchan para combatir el discurso de odio; y
- ▶ Fomentando la reacción rápida de personalidades públicas al discurso de odio, que no sólo lo condene, sino que también trate de reforzar los valores que amenaza.

2. Prestar apoyo a todas aquellas personas a quienes va dirigido el discurso de odio, tanto a nivel individual como colectivo:

- ▶ Tratando de ayudarles, a través de asesoramiento y orientación, para que hagan frente al trauma y al sentimiento de vergüenza experimentados;
- ▶ Velando por que sean conscientes de su derecho a la reparación y por que puedan ejercerlo;
- ▶ Fomentando y facilitando su notificación en casos de discurso de incitación al odio, y su notificación por otros que sean testigos de dichos casos; y
- ▶ Sancionando el trato desfavorable o el acoso de cualquier persona que se queje de la utilización del discurso de odio o que la notifique.

3. Apoyar la autorreglamentación de las instituciones públicas y privadas (incluidos organismos electos, partidos políticos, instituciones educativas y organizaciones culturales y deportivas) como un medio para combatir la utilización del discurso de odio:

- ▶ Fomentando la adopción de códigos de conducta que prevean la suspensión y otras sanciones por incumplir sus disposiciones y asegurando su aplicación efectiva;
- ▶ Alentando a los partidos políticos a suscribir la Carta de los partidos políticos europeos en pro de una sociedad no racista; y
- ▶ Promoviendo la vigilancia de la información errónea, de los estereotipos negativos y de la estigmatización.

HECHOS Y CONCLUSIONES

“Entre las conclusiones de la labor de supervisión de los países llevada a cabo por la ECRI (...) figura la publicación explícita de contenido racista en ciertos medios de comunicación, el ensalzamiento del nazismo y la denegación del Holocausto, la utilización de lenguaje ofensivo y de estereotipos en relación con minorías particulares, y la formulación de comentarios despectivos en la calle, las escuelas y los comercios sobre las personas pertenecientes a ellas, así como incitaciones reales al uso de la violencia contra las mismas y ciertas campañas contra la utilización de lenguas minoritarias (...); la utilización del discurso de odio no se ha limitado a personas que son extremistas o que se encuentran al margen de la sociedad mayoritaria. Así pues, se ha observado que el empleo de un tono excesivo por muchos parlamentos y por funcionarios estatales contribuye a un discurso público que es cada vez más ofensivo e intolerante (...). Además, también se han observado intentos de las personalidades públicas de justificar la existencia de prejuicios y la intolerancia hacia grupos particulares, lo cual solo consigue perpetuar y aumentar la hostilidad hacia ellos. No todo el discurso de odio que se utiliza es tan explícito, y algunas publicaciones se apoyan en un lenguaje “codificado” para difundir prejuicios y odio.” Memorando explicativo de la Recomendación núm. 15 de política general de la ECRI.

“Internet se ha convertido en un medio importante para promover el racismo y la intolerancia. El discurso de odio a través de las redes sociales está aumentando rápidamente, y tiene el potencial de llegar a una audiencia mucho mayor que la que podían alcanzar anteriormente los medios impresos extremistas.” Informe anual de la ECRI, 2014.

4. Aclarar la responsabilidad, conforme al derecho civil y administrativo, en lo que respecta a la utilización del discurso de odio, respetando al mismo tiempo el derecho a la libertad de expresión y opinión:

- ▶ Determinando las responsabilidades específicas de los autores del discurso de odio, los proveedores de servicios de Internet, los foros basados en Internet y los servidores de Internet, los intermediarios en línea, las plataformas de redes sociales, los moderadores de blogs, y otras entidades que desempeñan funciones análogas;
- ▶ Garantizando la disponibilidad de facultades, dependiente de la autorización o aprobación judicial, para exigir la eliminación del discurso de odio del material accesible en Internet, bloquear los sitios que utilizan el discurso de odio, prohibir la difusión del discurso de odio y obligar a revelar la identidad de quienes lo emiten; y
- ▶ Permitiendo que aquéllos a quienes va dirigido el discurso de odio, los organismos de promoción de la igualdad, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales invoquen estas facultades.

ECRI – ENLACES

Recomendación núm. 15 de política general de la ECRI relativa a la lucha contra el discurso de odio

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-15-2016-015-ESP>

Recomendación núm. 7 de política general de la ECRI sobre legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-07-2003-008-ESP>

Recomendación núm. 6 de política general de la ECRI relativa a la lucha contra la divulgación de material racista, xenófobo y antisemita a través de Internet

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-06-2001-001-ENG>

Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia, del Consejo de Europa
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-793

Código de conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet

ec.europa.eu/newsroom/document.cfm?doc_id=42855